Asunción, 08 de setiembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 34/2016

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 23/2016 PARA EL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DE INFORME PSICOLABORAL ID 304.299

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedió a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por MEMORANDO GRH/DDH/DSES/SSA N° 228/16 la Gerencia de Recursos Humanos ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1598/16	01/02/2016	304.299	23/16	260	30	70.000.000	20.000.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "Servicios técnicos", para el llamado "Contratación del servicio de evaluación y provisión de informe psicolaboral" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  - CONSULTORA CECONSULT
  - GONZALEZ DELVALLE, LILIANA
  - INTERNATIONAL PROJECTS CENTER
  - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.
  - CAPITAL HUMANO
  - YOICA
  - PRICE WATERHOUSE COOPERS

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado los numerales 7, 17 y 18 -Datos de la Contratación- del Anexo B) de la Carta de Invitación. Así también el numeral 20 del referido anexo.

ACTA DE PRÓRROGA DE SOBRES N° 68/16

Del Acta de Prórroga de Sobres Ofertas N° 68/16 de fecha 22 de julio de 2016 se desprende cuanto sigue:

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las Firmas: ***1) JOBS; y 2) LILIANA GONZALEZ DELVALLE.*** ----------

Seguidamente se procede a la devolución de los sobres cerrados a las firmas ut supra mencionadas, quedando como suficiente recibo de la devolución el presente Acta.----------

Posteriormente, se solicitará una prórroga del primer llamado, para lo cual se anexará la adenda correspondiente, a las Condiciones Generales del llamado, previo trámite de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía mesa de entrada digital, de conformidad a la Resolución Nº DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.. (sic)----------

ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 74/16** de fecha 04 de agosto de 2016 se desprende, entre otras cosas, cuanto sigue:

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas: 1) ***JOBS S.R.L; 2) LIC. LILIANA GONZALEZ DELVALLE; 3) MANPOWER PARAGUAY***----------
Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.----------

A continuación se detallan los precios unitarios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

1) JOBS S.R.L

1	2	3	6	7	8	9
*N° Item**	*Código Catalogo**	*Descripción del Servicio**	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Presentación**	*Precio unitario (IVA incluido)***
1.	80111701-002	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PSICOMETRICO	UNIDAD	1	EVENTO	190.000
2.	80111701-002	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PROYECTIVO	UNIDAD	1	EVENTO	230.000

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Ximenez
Gerente GPL

***Precio total:**	***420.000.-**

***Monto mínimo**	***34.988.000. Gs.**
***Monto máximo**	***69.976.000. Gs.**

2) LIC. LILIANA GONZALEZ DEL VALLE

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	***Código Catalogo****	***Descripción del Servicio****	***Unidad de Medida****	***Cantidad****	***Presentación****	***Precio unitario (IVA incluido)*** **
1.	*80111701-002*	*CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PSICOMETRICO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*130.000*
2.	*80111701-002*	*CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PROYECTIVO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*130.000*
					***Precio total:**	***260.000.-**

***Monto mínimo**	***34.988.000. Gs.**
***Monto máximo**	***69.976.000. Gs.**

3) MANPOWER PARAGUAY

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	***Código Catalogo****	***Descripción del Servicio****	***Unidad de Medida****	***Cantidad****	***Presentación****	***Precio unitario (IVA incluido)*** **
1.	*80111701-002*	*CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PSICOMETRICO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*182.000*
2.	*80111701-002*	*CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PROYECTIVO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*300.000*
					***Precio total:**	***482.000.-**

***Monto mínimo**	***34.988.000. Gs.**
***Monto máximo**	***69.976.000. Gs.**

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." (sic)

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

I. <u>VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL</u>

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	JOBS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LIC. LILIANA GONZALEZ DEL VALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MANPOWER PARAGUAY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anteriormente transcripto, se observa que los oferentes JOBS S.R.L. Y MANPOWER PARAGUAY han dado cabal cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial. Ahora bien, en relación a la oferta de la LIC. LILIANA GONZALEZ DEL VALLE, se constató que la misma no se ha ajustado al Formulario N° 1 indicado en la Carta de Invitación Anexo D) Formulario de Ofertas y Lista de Precios- pues en el Formulario N° 1 remitido junto con su oferta, no se encuentra la cotización de los precios ofertados.

Cabe destacar que el Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 dispone: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*. De esta manera, en virtud a lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 61°, la oferta de la LIC. LILIANA GONZALEZ DEL VALLE debe ser desechada, puesto que dicha oferta **NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PLIEGO, por contar con una omisión significativa**, que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones: **la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente completados**.

Se recuerda que el citado Art. 61°, al referirse al método de evaluación de las ofertas, prescribe que la convocante, en primer lugar, debe verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial** (formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el pliego, debiendo eliminar a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	JOBS S.R.L.	Gs. 420.000
2	MANPOWER PARAGUAY	Gs. 482.000

**Monto mínimo*	*34.988.000. Gs.*
**Monto máximo*	*69.976.000. Gs.*

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja ha sido la presentada por la firma JOBS S.R.L. lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Capacidad Técnica y Experiencia.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente **JOBS S.R.L.**

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE	

Silvia Nuñez
Gerente GPL

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A

b) Capacidad Técnica y Experiencia.

A fin de demostrar la Capacidad Técnica y la Experiencia del oferente, se ha evaluado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 20 del Anexo B) de la Carta de Invitación, así como la presentación de los documentos exigidos en el Anexo E) del referido documento.

A través de **Memorando GRH/DTCS N° 521/2016** y **Memorando GRH/DTCS N° 576/2016,** la Gerencia de Recursos Humanos, remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas", concluyendo lo siguiente:

Se requerirá que la empresa cuente con **dos (2) psicólogos** como mínimo y un equipo de trabajo especializados en psicología laboral y especialistas en recursos humanos con experiencia relevante en trabajos de selección y tests y herramientas psicolaborales dentro de la firma de no menos de 2 años. Se deberá presentar en forma documentada los antecedentes de los técnicos pertenecientes a la empresa que formarán parte del equipo de trabajo, incluyendo **copia autenticada de su registro profesional que lo habilita a ejercer la profesión y copia autenticada de título universitario.**		**NO CUMPLE**
Garantía de buen servicio, mediante una carta en carácter de declaración jurada, por la que la Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los servicios.	**CUMPLE**	

En cuanto al cumplimiento de la experiencia del oferente se concluye cuanto sigue:

Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (TRES) años de existencia. Presentar documentos tales como: ESTATUTO DE CONSTITUCION, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	**CUMPLE**	

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias satisfactorias de clientes que confirmen un buen desempeño en el servicio de evaluación y provisión de informes psicolaborales, realizados con Instituciones públicas y/o privadas. Dos o más contratos suscritos y/o referencias de servicios realizados en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2015.	**CUMPLE**	

Otros documentos requeridos en el Anexo E) de la Carta de Invitación:

Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		**NO CUMPLE**

De conformidad a lo establecido en el **art. 59 del Decreto 21.909/03**, a través de **Nota de fecha 01/09/16** se ha procedido a solicitar a **JOBS S.R.L.** los siguientes documentos: *Garantía de Buen Servicio, mediante una carta en carácter de declaración jurada, por la que la Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los servicios; Copia autenticada del registro profesional de los profesionales declarados.*

En consecuencia, a través de Nota de fecha 05/09/16 la empresa JOBS S.R.L. ha remitido conforme la Garantía de Buen Servicio, ahora bien, en relación a el registro profesional, ha señalado en su nota que la carrera de psicología no requiere de expedición del documento exigido para el ejercicio de la profesión, por lo que los demás psicólogos del plantel de profesionales declarados no cuentan con el mismo.

En este punto, es preciso destacar que la Carta de Invitación exige en el numeral 20. Inciso c) lo siguiente: "*Se deberá presentar en forma documentada los antecedentes de los técnicos pertenecientes a la empresa que formarán parte del equipo de trabajo, incluyendo* ***copia autenticada de su registro profesional que lo habilita a ejercer la profesión y copia autenticada de título universitario.***"

Al respecto, el **art. 59 del Decreto 21.909/03** dispone: "A efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante…su oferta podrá ser rechazada."

Así también, el **art. 61** del referido decreto dispone: "Metodología de Evaluación…3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos serpa declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."** (el resaltado es nuestro)

En estas circunstancias, al no cumplir la empresa JOBS S.R.L. con la totalidad de requisitos y exigencias técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, su oferta debe ser desechada. Por tanto, se procede a seleccionar la siguiente oferta, cual es la de la empresa **MANPOWER PARAGUAY** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Capacidad Técnica c) Experiencia.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

IV. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente **MANPOWER PARAGUAY**

c) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

III. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
e) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
f) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	
g) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	
h) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE	

IV. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	ii
g) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

b) Capacidad Técnica y Experiencia

A fin de demostrar la Capacidad Técnica y la Experiencia del oferente, se ha evaluado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 20 del Anexo B) de la Carta de Invitación, así como la presentación de los documentos exigidos en el Anexo E) del referido documento.

A través de **Memorando GRH/DTCS N° 521/2016** y **Memorando GRH/DTCS N° 576/2016,** la Gerencia de Recursos Humanos, remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas", concluyendo lo siguiente:

Se requerirá que la empresa cuente con dos (2) psicólogos como mínimo y un equipo de trabajo especializados en psicología laboral y especialistas en recursos humanos con experiencia relevante en trabajos de selección y tests y herramientas psicolaborales dentro de la firma de no menos de 2 años. Se deberá presentar en forma documentada los antecedentes de los técnicos pertenecientes a la empresa que formarán parte del equipo de trabajo, incluyendo copia autenticada de su registro profesional que lo habilita a ejercer la profesión y copia autenticada de título universitario.	**CUMPLE**	
Garantía de buen servicio, mediante una carta en carácter de declaración jurada, por la que la Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los servicios.	**CUMPLE**	

En cuanto al cumplimiento de la experiencia del oferente se concluye cuanto sigue:

Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (TRES) años de existencia. Presentar documentos tales como: ESTATUTO DE CONSTITUCION, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	**CUMPLE**	
Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias satisfactorias de clientes que confirmen un buen desempeño en el servicio de evaluación y provisión de informes psicolaborales, realizados con Instituciones públicas y/o privadas. Dos o más contratos suscritos y/o referencias de servicios realizados en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2015.	**CUMPLE**	

Otros documentos requeridos en el Anexo E) de la Carta de Invitación:

Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		**NO CUMPLE**

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 193/2016,** la Unidad Operativa de Contrataciones - División de Compras menores- Sección Contratación Directa YFF- ha solicitado a la Gerencia de Recursos Humanos que se remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el llamado de la referida contratación.

Alba Maria de Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

En consecuencia, a través de **Memorando GRH/DTCS N° 521/2016 y Memorando GRH/DTCS N° 576/2016,** la Gerencia de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas". El referido informe, que forma parte del Informe de Evaluación de Ofertas, señala entre otras cosas cuanto sigue:

*"**CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto y del análisis de las documentaciones, los servicios ofertados por la firma MANPOWER PARAGUAY S.R.L. se ajustan a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones."* (sic)

Del informe antes transcripto se desprende que el oferente MANPOWER PARAGUAY S.R.L. cumple con los requisitos exigidos en la presente Carta de Invitación.

V. CONCLUSION:

Se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Luego de verificar en los registros del Banco y en el SINARH, sobre las personas responsables de MANPOWER PARAGUAY S.R.L. no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Que, el oferente se ha ajustado a los parámetros contemplados en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por lo expuesto se concluye que la empresa antes mencionada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación a la empresa MANPOWER PARAGUAY S.R.L. por ser oferta que ha cumplido con todas las exigencias contempladas en la Carta de Invitación, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra indica el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la emisión de la orden de inicio de los trabajos.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente GPL

VII. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente MANPOWER PARAGUAY S.R.L. en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1.	80111701-002	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PSICOMETRICO	UNIDAD	1	EVENTO	182.000
2.	80111701-002	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION Y PROVISION DEL INFORME PROYECTIVO	UNIDAD	1	EVENTO	300.000
					** Precio total:	482.000.-

*Monto mínimo	34.988.000. Gs.
*Monto máximo	69.976.000. Gs.

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística